

# Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo vs. Desarrollo Económico de Colombia\*

## Money Laundering and Financing of Terrorism vs. Economic Development of Colombia

Tatiana Zabala Leal\*\*

Rafael Díaz Vásquez\*\*\*

Cómo citar este artículo: Zabala Leal, T. y Díaz Vásquez, R. (2020). Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo vs. Desarrollo Económico de Colombia. *Revista Verba Iuris*, 15 (44). pp. 13-33.

### Resumen

Este artículo es el resultado de un estudio que tuvo como objetivo describir el LA / FT que se presenta en Colombia y el riesgo de contagio que origina en los países de América del Sur. El estudio se hizo bajo una revisión documental exploratoria de la literatura científica y gris, con bases en datos como Redalyc, Scielo, ResearchGate, Dialnet y Google Academic, cuyo hallazgo principal fue que el LA / FT es un problema complejo, que genera un impacto económico negativo tanto a nivel nacional como internacional, debido al carácter global de esta actividad ilícita. Por lo que, para enfrentarla, se requieren directrices universales y cooperación internacional que limite la capacidad de los delincuentes de lavar sus ganancias y llevar a cabo sus actividades ilegales. Por lo tanto, muchas organizaciones y Leyes que enfrentan esta tipología criminal han sido creadas y continúan siendo creadas en aras de enfrentar dicho flagelo que empobrece las naciones y permea con corrupción a los entes gubernamentales de las naciones.

**Palabras Clave:** Lavado de activos, financiación del terrorismo, desarrollo económico, dineros ilícitos.

### Abstract

This article is the result of a study that aimed to describe the LA / FT which it is presented in Colombia and the risk of infection that originates in South American countries. It was based on an

---

Fecha de Recepción: 20 de marzo de 2020 • Fecha de Aprobación: 15 de mayo de 2020

- \* El presente artículo está adscrito al proyecto de investigación denominado “Eficacia de los procedimientos para la segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT” de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano (Bogotá – Colombia).
- \*\* Docente Investigadora, Grupo de Investigación. Derecho Sociedad e Industrias Creativas, Escuela de Derecho y Gobierno, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. tzabala@poligran.edu.co CvLac: <https://n9.cl/zpfeb> ORCID: 0000-0001-8938-7106.
- \*\*\* Docente Investigador, Grupo de Investigación. Derecho Sociedad e Industrias Creativas, Escuela de Derecho y Gobierno, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano. rdiaz@poligran.edu.co CvLac: <https://n9.cl/v76ei> ORCID: 0000-0001-8266-1934 ID SCOPUS <https://n9.cl/4hvtp>

exploratory documentary review of the scientific and gray literature, in databases such as Redalyc, Scielo, ResearchGate, Dialnet and Google Academic, of which the main finding was that LA / FT is a complicated problem, that generates a strong negative economic impact both nationally and internationally. This is due to the global status of this activity, which is why universal guidelines and international cooperation are required to limit the ability of criminals to launder their profits and carry out their illegal activities. Therefore, many organizations and laws that face this criminal typology have been created and continue to be created.

**Keywords:** Money laundering, terrorism financing, economic development, illicit money.

## Introducción

En la últimas tres décadas, el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del Terrorismo (FT), han tomado gran relevancia a nivel nacional e internacional, debido al impacto social y económico que su materialización implica, ya que son delitos que promueven el crecimiento y el fortalecimiento de las instituciones criminales altamente organizadas, al facilitar el uso de instituciones u organizaciones legales para dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de actividades delictivas, perjudicando así el Good will y el Know How del sector mercantil a causa de los riesgos asociados propios del LA/FT tales como el riesgo reputacional, de contagio, legal y operativo. Además, es un tema que el sector académico, ha dejado a un lado a pesar del impacto negativo que tiene en sus diferentes niveles.

Si se tiene en cuenta el LA cómo una categoría de estudio es posible clasificarla dentro de la “economía subterránea”, la cual según Schneider y Enstem (2000) “incluye el ingreso no reportado proveniente de la producción legal de bienes y servicios, ya sea de transacciones monetarias o no monetarias. Gran parte de estos ingresos pueden ser clasificados como trabajo “negro” o “clandestino” (p. 78). Para entender mejor esta definición se presenta la Tabla 1, en el cual se relaciona la taxonomía de las actividades de la economía subterránea propuesta por estos dos autores.

De acuerdo con la Tabla 1 y la definición de economía subterránea, esta contendría aquellas actividades especificadas en la primera columna

de la Tabla 1, en las cuales el efectivo como medio de pago es su principal fuente de ingresos. De esta manera, y según lo afirmado por Arango, Misas y López (2004), “incluye actividades ilegales, como la producción, el tráfico de drogas junto con sus actividades conexas y todas aquellas operaciones productivas que, no obstante, su carácter legal, involucran acciones de evasión y de elusión al margen de la Ley” (s.p).

En lo que respecta a la Ley Penal Colombiana, el LA es clasificado como un delito *per se*, pues es el artilugio utilizado por los transgresores para proporcionar una fachada de legalidad a aquellos dineros producidos de forma ilegal, convirtiéndose en un problema importante que perjudica grandemente los mercados financieros alrededor del planeta, ya que por medio de él las organizaciones delictivas acceden a los sectores económicos legales ocultando sus ganancias, lo cual desfigura los resultados de las actividades financieras, comerciales del sector real y empresariales legales, originando procesos de corrupción (Balén de Pérez Toro, 2001).

A nivel económico, estas actividades representan un ingreso relevante en cualquier sistema formal, ya que diariamente introducen en la economía grandes cantidades de dinero, el cual se convierte en impulsor de muchas otras operaciones a nivel legal e ilegal, situación que afecta directamente el comportamiento de los indicadores macroeconómicos, a lo que se le suma el perjuicio ocasionado por el hecho de financiar actividades del narcotráfico y el terrorismo.

Hernández (2006), describe tres etapas del LA o blanqueo de capital, las cuales se materializan luego de la consecución del dinero producto de los actos ilegales, que son:

- **Colocación** física de la moneda en el sistema financiero: entregar el dinero en una entidad financiera bajo cualquier modalidad.
- **Estratificación o mezcla con fondos de origen legal:** una vez el dinero este en el sistema financiero su propósito es eliminar la huella de su origen; para lo que se realizan traslados a otros bancos, ubicados generalmente en paraísos fiscales con bajos controles en la entrada de dineros y con sistemas estrictos de reserva bancaria.
- **Integración o inversión:** regresar el dinero al mercado de donde provino, pero con el rotulo de dineros legales, lo cual se hace generalmente a través de la compra de inmuebles, negocios de fachada y la integración de fondos a la cadena comercial (Hernández, 2006, p. 484-485).

Por otra parte, está la financiación del terrorismo, el cual según el Ministerio de Justicia y de Derecho (2017) es “la recolección o suministro de fondos con el conocimiento de que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas” (p.49). Generalmente, aquellos dineros que son destinados a la FT son usados para la compra de armas y equipos, pagos de nómina o sostenimiento de grupos terroristas, costos de logística para acciones terroristas, inversión en adiestramiento y tecnología, pago de sobornos y mantenimiento de complicidades; además, el objetivo de este es principalmente la recolección de fondos (Unidad de Información y análisis Financiero (UIAF), 2014).

Teniendo como soporte la revisión bibliográfica previa al planteamiento del problema de esta investigación, se tomó como objetivo de esta, la descripción del LA/FT, que se presenta en

Colombia y el riesgo de contagio que origina en los países suramericanos.

## Estimación del Flujo de Dineros Ilícitos

El cálculo del flujo de dineros proveniente de actividades ilícitas es muy complejo, sin embargo, diferentes entidades y organismos privados y públicos, así como instituciones académicas, han hecho un esfuerzo por estudiar este aspecto a pesar de su complejidad. En razón a esto, entidades como la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), refiere que entre las primeras mediciones ejecutadas por el Grupo de acción Financiera Internacional (GAFI), al culminarse de la década de los 80, los montos totales de lavado de activos estaban cerca del 2% del producto Interno Bruto (PIB) (UNODC, 2011). Posteriormente el Fondo Monetario Internacional (FMI) (1998), amplió el rango entre el 2 y el 5% del PIB mundial (FMI, 1998).

Paralelamente, una parte de los doctrinantes e investigadores de los órganos de vigilancia y control han utilizado la medición de la economía subterránea para aproximarse a la dimensión del capital ilegal, este tipo de economía es definida como:

“el conjunto de actividades legales y/o ilegales que escapan de la observación oficial para el cálculo del PIB, al ocultarse intencionalmente con el ánimo de evadir la regulación, los controles y evitar el pago de impuestos, de contribuciones de seguridad social, el cumplimiento de exigencias mínimas en materia laboral y/o ciertos procedimientos administrativos” (UIAF, 2014<sup>a</sup>, p.12).

Razón por la cual, a pesar de que el componente ilegal de la economía subterránea tiene una dimensión menor, este cálculo ha sido aceptado como una medida de los flujos económicos del crimen organizado, autores como Walker & Unger (2009), insinúan que aquellos países con mayores índices de participación de la economía

subterránea son más propicios a ser usados por el crimen organizado para encubrir el dinero obtenido de las actividades ilícitas (Quintero & Molina, 2013; Valderrama, 2016; Saidiza & Carvajal, 2016).

Schneider (2005) expuso que el tamaño promedio de la economía subterránea en el periodo 2002- 2003, después de un análisis de 145 países, era mayor en el Centro y Sur América con un 43,4%, seguidos por África con un 43,2%, los cuales son altos si se comparan con los presentados a los países miembros de la OCDE, que fue del 16,3%; sin embargo, se hace la salvedad de que la tasa de crecimiento de este tipo de economía se origina en la desigualdad de los ingresos, por lo cual concluyen, que los países en desarrollo tienen un mayor nivel de economía subterránea en comparación con los países industrializados (Sänger, 2015; Rincón, Peñas, 2015)

Siguiendo en el tiempo Schneider (2010), realizó una cuantificación del volumen de negociaciones en 20 países desarrollados pertenecientes a la OCDE, en el periodo 1995-2006, estudio que arrojó un incremento en cuanto al volumen de 270 a 614 billones de dólares; en cuanto a la facturación del crimen organizado hallaron que en el 2001 fue de 595 billones de dólares, y para el 2006 aumentó a 790 billones de dólares, de los cuales, el 42,7% se derivó de las ventas de drogas ilícitas; cálculos que si bien tienen márgenes de error altos por la naturaleza de la información, sí muestra claramente la relevancia de los montos de dinero que el crimen organizado lava actualmente.

## Riesgos Asociados al LA/FT

Aquellas empresas que no promuevan en su interior medidas de prevención contra el lavado de activos y la financiación de terrorismo pueden verse abocadas a enfrentar tres tipos de riesgos asociados con esos delitos: **a) Riesgo reputacional:** posibilidad de pérdida por desprestigio,

mala imagen, publicidad negativa (cierta o no) concerniente a la institución, sus prácticas de negocios, que originen situaciones como pérdida de clientes o disminución de ingresos; **b) riesgo legal:** posibilidad de ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños originados por el incumplimiento normativo y las obligaciones contractuales; **c) riesgo de contagio:** pérdida por acción, vínculo o experiencia con una persona natural o jurídica relacionada o asociada a la entidad (Superintendencia Financiera de Colombia, 2007).

De manera tal, que hay actividades económicas más vulnerables que otras de ser utilizadas para el LA/FT; de acuerdo con Mariño, Chaparro y Medina (2014), las organizaciones más vulnerables son las corporaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, personas políticamente expuestas (PEP) y entidades que realizan actividades económicas de alto riesgo. En estas últimas, se encuentran 9 actividades económicas, entre las cuales se encuentran las empresas dedicadas a la transferencia o envío de fondos o remesas.

## Impacto Macroeconómico del LA/FT

El lavado de dinero es un problema dinámico, puesto que a medida que los mercados en desarrollo abren sus economías, el sector financiero pasa a ser un blanco de esa actividad, a nivel macroeconómico, su efecto más relevante se da en el sector privado, ya que las empresas que sirven como fachada, mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legales, con el propósito de ocultar los dineros mal habidos, produciendo un debilitamiento en los mercados financieros, pues las grandes cantidades de dinero que llegan provenientes del LA/FT a una determinada institución financiera, posteriormente también desaparecen sin aviso, por medio transferencias que pueden generar problemas de iliquidez y de pánico bancario (Varela y Venini, 2007).



Por otra parte, las consecuencias inherentes al lavado de activos se observan desde la erosión de las entidades financieras, la modificación de la demanda de dinero en efectivo, la desestabilización de las tasas de interés y el tipo de cambio, aumento de la inflación de los países donde los delincuentes globales actúan preferiblemente, y que afectan la estabilidad financiera de los países más vulnerables (Varela y Venini, 2007)

En el año 2001, Michael Camdessus citado por Varela y Venini (2007), exdirector gerente del FMI, calculó la magnitud del lavado de dinero entre el 2 y 5 % del producto interno bruto del mundo, aproximadamente 600.000 millones de dólares. En razón a este valor, es posible que, en los países en desarrollo, las ganancias producto del LA/FT reduzcan los presupuestos gubernamentales, con el resultado de que los gobiernos pierdan el control de la política económica.

## Desarrollo del LA/FT en Colombia

### Lavado de Activos

Teniendo en cuenta, las etapas propuestas por Hernández (2006), las cuales están discriminadas en la figura 1, aplicadas al caso colombiano, se observa que la primera fase, se da a través de la adquisición de inmuebles, divisas extranjeras, oro y esmeraldas, pólizas de seguros, el uso de casinos o puntos de juego, patrocinio de espectáculos, o la colocación de cantidades pequeñas de efectivo distribuidas en diferentes cuentas. Correlativamente a estas actividades, también se da el ingreso a cuentas ubicadas en paraísos fiscales, o el uso de sistemas financieros paralelos al formal o lo que se conoce como economía del menudeo, ofreciendo liquidez inmediata (Roa, 2011).

La segunda etapa del LA denominada de estratificación se presenta cuando se utilizan las “empresas fachadas”, las cuales generalmente son de servicios, o la figura de empresarios que participan en diferentes negocios o la dispersión

financiera a través de créditos, giros, transferencias, cheques, etc., para realizar el blanqueamiento de capitales. Y posteriormente en la etapa de integración, el efectivo que haya sido lavado se ingresa de nuevo de forma legal al país, al sistema financiero, reportado como inversiones, créditos, exportaciones ficticias o adquisición de bienes en actividades que son de manera figurada legales, en esta fase es muy difícil distinguir entre lo que es legal o ilegal, ya que al haber sobrepasado con éxito las dos etapas anteriores es difícil relacionar los bienes integrados al sistema con las actividades ilegales que los originaron (Roa, 2011). Estas etapas se encuentran en la Figura 1.

### Financiación del Terrorismo

El caso colombiano no difiere de los demás países donde se encuentra esta tipología, conviene aclarar que en lo que respecta a las fuentes de los recursos que originan la financiación al terrorismo, estas pueden ser de origen legal o procedentes de actividades ilícitas; por otra parte, es considerado como un delito transnacional, y los métodos y prácticas son semejantes a las utilizadas en el lavado de activos como cuentas bancarias, testaferros, empresas en diversos países (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017). Según la United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) citada por el Ministerio de Justicia y Derecho (2017), las etapas de la financiación del terrorismo son las que se relacionan en la figura 2.

### Diferencias entre el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Se puede deducir de todo lo expuesto anteriormente, que estos dos delitos se asocian en la bibliografía debido a características como el alto manejo de efectivo y el uso de las mismas técnicas para la circulación del dinero, como la utilización del sistema financiero y las transacciones ficticias; sin embargo, existe una diferencia conceptual

según la UNODOC, citada por el Ministerio de Justicia y Derecho (2017), la cual consiste en que en la FT el dinero puede proceder de fuentes legales o ilegales, mientras que en el LA se incorporan al mercado financiero dineros cuyo origen siempre es ilegal. En la figura 3. se observan discriminadas las diferencias entre los dos delitos.

### **Tácticas de Prevención, Control, Detección y Represión del Crimen Organizado, Terrorismo y Corrupción**

A nivel internacional las estrategias de prevención, control, protección y represión del crimen organizado giran alrededor de las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se muestran en la figura 4. En esta, se observa que la primera vez que se habló de la necesidad de que el sector privado uniera fuerzas para la prevención, control y detección de las actividades ilegales alrededor del LA fue en 1988 en la Convención de Viena; estos esfuerzos se incorporaron a la estrategia de lucha contra el tráfico de drogas; en la cual se consideraba de alta relevancia el castigo penal a quienes se prestaran para ocultar o legalizar los activos cuyo origen estuviese relacionado con el tráfico ilícito de drogas, por lo cual, se tipificó el delito de “lavado de activos”, así como también se determinaron los instrumentos para la persecución y recuperación de los capitales para pasarlos a manos del Estado por medio de las figuras penales del decomiso y la extinción de dominio.

De igual manera, en la misma convención, se determinó que existían algunos sectores económicos más susceptibles a ser usados por la delincuencia organizada para ocultar o legalizar los activos de origen ilícito, razón por la cual, se les exigió a algunos sectores, como el financiero, que adoptaran medidas para prevenir el LA y establecer procesos para el reporte a las autoridades de aquellas operaciones que se consideraran sospechosas.

Posteriormente en el año 1999, la Organización de Naciones Unidas, expidió la Convención contra la Financiación del Terrorismo, en el 2000 la Convención contra la Delincuencia Organizada (Palermo) y en el 2003 la Convención contra la Corrupción (Mérida), todas ellas, con el objetivo de ampliar el alcance de los mecanismos de prevención, control y represión contra el narcotráfico y los delitos conexos a este.

La UIAF (2017), afirma que Colombia es “uno de los países que de manera más grave se ve afectado por organizaciones criminales (dedicadas al tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves), por organizaciones al margen de la Ley (que ejecutan actos terroristas) y por altos índices de corrupción”(p.62), lo cual, es ratificado por el hecho de que el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) 2018 de Transparencia Internacional, cayó de 37 a 36 puntos sobre 100<sup>1</sup> y descendió del puesto 96 al 99 entre 180 países cubiertos por la medición (Transparencia por Colombia, 2019).

La razón de esta afirmación se encuentra en que la mayor producción de droga en el país, según cifras de la UNODC (2017), se dio en el año 2000 con 163 mil hectáreas lo que se identificó como la mayor proporción de hectáreas sembradas de coca, las cuales se redujeron a 48 mil en 2013, para posteriormente pasar de 96 mil hectáreas de 2015 a 146 mil hectáreas en 2016; lo cual dio como resultado alrededor de 866 toneladas métricas de clorhidrato de cocaína pura.

De la mano de los índices de producción, se encuentran los resultados de los fallos judiciales de privación de la libertad por la comisión de delitos relacionados con el LA en Colombia, las cuales para el 2016 ascendían a 24.468 personas reclusas en centros penitenciarios y carcelarios por el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, población integrada en un 85,27% por hombres y un 14,73% por mujeres, colocando este

<sup>1</sup> La escala del índice va de 0 a 100, siendo 0 (muy corrupto) y 100 (muy limpio).

tipo de delitos en el tercer lugar de ocurrencia (Min justicia, 2017<sup>a</sup>). Estas cifras se ilustran en la Figura 5.

Por otra parte, están los delitos conexos al lavado de activos y la financiación del terrorismo contra la administración pública, los cuales se encuentran discriminados en la Figura 6.

## Método

Con el fin de responder al objetivo general de la investigación se desarrolló una *scoping review* o revisión sistemática exploratoria, entendida como una estrategia metodológica que consiste en un desarrollo investigativo a través de revisiones exploratorias, las cuales permiten sintetizar la evidencia existente respecto a un tema en particular, en este caso, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Esta estrategia metodológica permite incorporar diferentes diseños de estudio, intervenciones y medidas de impacto, que sirven para generar nuevas ideas, nuevas líneas de investigación o nuevos métodos de trabajo, claro está, siempre aplicando criterios de evaluación que permitan establecer una aceptable calidad en los documentos encontrados, que, por supuesto, cuentan con grados de evidencia científica (Manchado, Tamames, López, Mohe-dano, D'Agostino y Veiga de Cabo, 2009). En este caso, la revisión exploratoria se realizó desde dos fuentes diferentes: por un lado, se adelantó un acercamiento a la literatura científica y, por otro lado, a la denominada literatura gris.

## VARIABLES

Las variables por analizar tendrán el propósito de describir el LA/FT en Colombia y el riesgo de contagio que este genera en los países suramericanos, las cuales se especifican en la tabla 2.

## Procedimiento

La revisión exploratoria se realizó desde dos fuentes diferentes: por un lado, se adelantó un acercamiento a la literatura científica y, por otro lado, a la denominada literatura gris. En el primer caso, se adelantó a través de la indagación bibliográfica de Artículos científicos que trabajan el LA/FT, su definición, su impacto en Colombia y el manejo que se le da a estas nociones en distintos países. Las bases de datos revisadas fueron: *Redalyc*, *Scielo*, *ResearchGate*, *Dialnet* y *Google Academic*.

Como tal, estas bases de datos se escogieron puesto que ellas abarcan, en gran medida, la mayor parte de artículos académicos y científicos serios de corte social. Las palabras claves que se emplearon, de acuerdo a los parámetros establecidos en la investigación, fueron: “lavado de activos”, “financiación del terrorismo”, “riesgo de contagio”, “stakeholders”.

La búsqueda de información de la denominada literatura gris se adelantó empleando los mismos criterios y la misma manera de inter seccionar la información que con la literatura científica. En este sentido, se procedió a buscar información de organismos como la UIAF, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera. Todo esto, gracias a la información publicada en cada una de las respectivas páginas web.

## Unidades de Análisis

Como resultado del procedimiento anterior, se logró identificar un total de 61 artículos, de estos se seleccionaron 35, por ser los que responden a los criterios de selección establecidos. Como tal, la selección final de los artículos se adelantó por

la investigadora que dirigió este proceso, permitiendo, de esta manera, clasificar los resultados obtenidos según tres categorías: 1) pertinencia en el abordaje de la temática de la investigación, en este sentido se tuvo en cuenta la cercanía al caso latinoamericano en general y Colombiano en específico; 2) su importancia en relación al tema abordado; 3) su cercanía a las variables establecidas para el análisis de la información (ver Tabla 3).

La revisión general de los artículos se realizó con base en el *abstract* que cada uno de ellos presenta, y en los casos en los que se generaron dudas en la productividad del artículo para la investigación, se procedió a evaluar las ventajas y desventajas que representaba el incluir o no el artículo en cuestión en el desarrollo investigativo. Como tal, la búsqueda de información se realizó en dos idiomas: español e inglés y sin la utilización de ningún filtro en particular.

## Desarrollo de Variables

### Modalidades y Tipos de Lavado de Activos

Entre los tipos y modalidades del LA se encuentran:

**Exportaciones ficticias de servicios.** Es la exportación ficticia de servicios cuyo valor comercial en el mercado internacional son de difícil verificación dado su carácter de intangible (Gafisud, 2008). En este una empresa que se desarrolla en un contexto geográfico determinado, desarrolla su objeto social, ofreciendo la prestación de un servicio con opción exportadora, para lo cual realiza un acuerdo ficticio con un segundo cómplice que puede ser una persona natural o jurídica, que tiene por ubicación un punto x en el exterior; de esta manera, la empresa simula la exportación del producto o servicio cumpliendo figuradamente con los requisitos exigidos por la Ley para este efecto; posteriormente, el contratante del servicio ordena el pago a favor de la empresa, la cual emplea a la vez estos recursos

para pagos que no corresponden a la actividad comercial del objeto social, lo cual se puede observar en la figura 7.

**Exportación o importación ficticia de bienes.** En este tipo se pueden dar varias situaciones como : a) bienes sobrevalorados: las unidades exportadas son menores que las cantidades declaradas, b) la declaración de un bien específico: cuando se realiza el envío de una mercancía con características físicas similares, pero que en realidad tiene un valor inferior, c) que se oculten dentro de la mercancías de bajo valor, d) que el valor sea superior al declarado, d) que se haga el proceso de exportación pero que los bienes nunca salgan del país, y e) bienes de contrabando (Betancourt y Valderrama, 2012).

Se desarrolla cuando una empresa nacional ofrece a otro país uno o más bienes para la venta, para esto realiza un contrato con una persona natural o jurídica que es considerada como cómplice en el exterior, posteriormente la empresa simula la exportación del bien cumpliendo aparentemente, con los requisitos establecidos en la Ley, por esto, la empresa recibe el pago, sin embargo la empresa utiliza los recursos para pagos que usualmente no tienen correspondencia con la actividad, estos pagos se realizan por medio de cheques y estos a su vez presentan endosos a varias personas y son cobrados en efectivo, como se puede observar en la figura 8.

**Inversión extranjera ficticia en una empresa nacional.** El ingreso por concepto de inversión extranjera ficticia a favor de una empresa nacional se hace bajo la figura de respaldo económico de dicha empresa extranjera para desarrollar un proyecto en el país, el cual, aparentemente le representará beneficios sobre su inversión (Betancourt y Valderrama, 2012); en esta modalidad, la empresa nacional recibe de una empresa extranjera el dinero a través de un intermediario; posterior a esto, la empresa nacional, utiliza dichos recursos para realizar pagos a terceros y gira cheques a nombre de varias personas, los



cuales generalmente realizan endosos para ser cobrados posteriormente en efectivo, presentándose así la concentración de beneficiarios finales, como se puede observar en la figura 9.

### Arbitraje Cambiario Internacional Mediante el Transporte de Dinero Ilícito.

Este tipo consiste en el aprovechamiento de la diferencia de precio que existe entre la tasa de cambio oficial y el precio del dólar en el mercado libre, por lo que se aperturan cuentas corrientes o de ahorros en otros países y se realizan retiros en moneda local a través de las diferentes redes de cajeros (Cifuentes, Velasco y Serna, 2002). Es un proceso que consta de varias etapas como son:

- **Ingreso de divisas al país local:** el dinero se origina en actividades ilícitas e ingresa al país de forma clandestina.
- **Adquisición de las divisas en el país local:** son compradas por personas naturales o jurídicas, cuyas actividades pueden ser legales o ilegales, con dinero, que puede ser de origen lícito o ilícito.
- **Transporte de las divisas a un país extranjero:** Las divisas en efectivo son transportadas a otro país, lo cual se puede dar de forma legal cumpliendo con las normas legales aduaneras, cambiarias y tributarias, o, por el contrario, se pueden transportar de manera clandestina y al margen de la Ley.
- **Consignación de las divisas en el país extranjero:** Las divisas en efectivo son consignadas en un banco de otro país, lo cual se puede realizar de acuerdo con las normas del país o ilegalmente, dependiendo de la manera como ingresaron las divisas al país extranjero.
- **Disposición del dinero en el país local:** Las divisas consignadas en las cuentas bancarias del país extranjero, son convertidas en moneda local. Se puede realizar de manera legal, canalizadas a través de los interme-

diarios financieros y utilizando mecanismos legítimos tanto del mercado regulado como del mercado libre; o por medio del uso de cajeros electrónicos con múltiples tarjetas electrónicas, cuyos titulares posiblemente están siendo suplantados o han “prestado” sus nombres para efectuar el retiro del dinero en efectivo (Cifuentes, et. Al, 2002).

### Consecuencias del Lavado de Activos en Colombia

Al analizar a partir de la revisión documental las consecuencias del lavado de activos, se observa que pueden ser económicas y sociales, entre las más relevantes está el aumento del delito y la corrupción, ya que es el suministro principal del tráfico de drogas, terrorismo, comercio de armas, corrupción y finalmente de actividades ilícitas.

Uno de los grandes obstáculos para el control del lavado de activos, es la tecnología, puesto que los sistemas financieros tienen la capacidad de trasladar grandes cantidades de dinero por medio de la red a través de computadores y antenas satelitales, bajo el uso de modelos de inteligencia artificial programada para hacer operaciones financieras, lo cual unido al gran grupo de entidades que pueden facilitar este proceso, facilita a los delincuentes la manipulación del dinero, tanto a nivel interno como externo al país, poniendo en tela de juicio la integridad de las instituciones financieras, afectando el cambio de la moneda y las tasas de interés; en razón a que el dinero que ha sido lavado circula hacia diversos sistemas financieros de diversos países alrededor del globo terráqueo, alterando en los destinos la economía y la moneda nacional, convirtiéndose en una problemática que amenaza la seguridad financiera y social a nivel mundial.

En razón a que al aumentar las acciones criminales, se presenta una relación inversa al bienestar económico (representado en el decrecimiento al desarrollo de una determinada sociedad), a causa

de los riesgos derivados del lavado de activos tales como: 1) el aumento del riesgo reputacional y económico del sector público y privado; 2) debilitamiento de las instituciones; y 3) la afectación a la dinámica de los mercados; por tanto que estos tres riesgos en un contexto de globalización económica y financiera generan un alto riesgo de contagio que se propaga al contacto con otras entidades como un virus (UIAF, 2014<sup>a</sup>).

Por lo tanto, a nivel macroeconómico, el lavado de activos afecta todos los agregados monetarios y la composición de la masa monetaria, así como las variables PIB, consumo privado, recaudo fiscal e ingreso disponible, lo cual, aunado a que este se filtra en el comercio internacional bajo la falsificación documental que soportan todas las operaciones de lavado para darles apariencia de legalidad, altera significativamente las cuentas externas corrientes y de capital, lo que a su vez afecta la balanza de pagos, viéndose perjudicada la moneda nacional representada en la sobrevaluación o subvaluación, desencadenando un sesgo en la visión real del crecimiento económico del país (Slim, 2011).

Otro de los efectos se da en la efectividad de las políticas públicas, puesto que se desfiguran las estadísticas oficiales sectoriales y globales, además de la propagación del riesgo de contagio a nivel de corrupción tanto en la sociedad como en sus instituciones, lo que es afirmado por Perotti (2007) al exponer que el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos es trasladado a manos de los delincuentes, quienes debilitan los controles y la aplicación de la Ley.

Por otra parte, de acuerdo con (Cifuentes, et. Al, 2002), el lavado de activos es una problemática que se observa mayormente en los mercados en desarrollo, en razón a que a medida que estos abren sus economías, se vuelven paulatinamente en objetivos de esta actividad. Además, a medida que los países víctimas de este delito aumentan las medidas de control, los delincuentes trasladan sus actividades a otros los mercados en desarrollo

para el aseguramiento de la continuidad de sus actividades delictivas.

Es así, como el lavado de activos se evidencia a través del gran aumento de envíos nacionales hacia mercados que no cuentan con los controles necesarios para detectar la colocación de dinero en efectivo en el sistema financiero, lo que ha causado que en la actualidad este delito haya puesto sus intereses en la dinámica de nuevos sectores como estrategia de diversificación, uno de los cuales es el mercado de bienes raíces, el cual experimenta un alto volumen de ventas y compras en su gran mayoría en efectivo, así como en los proyectos de emprendimientos en los mercados en desarrollo.

Ahora bien, con respecto a la afectación en la economía colombiana, Mejía & Rico (2010), los ingresos por la venta de cocaína para el 2008 fueron de 13,6 billones de pesos, lo cual representa un 2,3% del PIB nacional; en cuanto al dinero lavado Caballero y Amaya (2011), identificaron dos canales de incorporación de los dineros a la economía colombiana: 1) mercancías y 2) dinero en efectivo; el primero está representado en el fenómeno del contrabando, el cual según (Dinero, 2015), introduce a la economía del país alrededor de US\$ 6.000 millones de dólares al año, disminuyendo alrededor de 200.000 puestos de trabajo y produciendo unas pérdidas económicas que pueden representar el 2% del PIB o el 10% de las importaciones que realiza el país.

## Medidas de Prevención

La prevención del LA/FT, este encabezada por organismos internacionales, los cuales se encuentran liderados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que es el encargado de fijar modelos y promover la implementación efectiva de medidas legales, reguladoras y operativas para combatir el LA/FT, así como otras amenazas al Sistema Financiero Internacional.

Por tanto, la prevención se da alrededor de la construcción de una cultura anti LA/FT, la cual se da a través de campañas audiovisuales y la generación de normas que indican como implementar mecanismos que permitan administrar el riesgo del LA/FT, además del deber de cada una de las empresas de acatar a la Superintendencia de Sociedades en la Circular Externa 100 000005 del 17 de junio de 2014, en lo concerniente a la elaboración de un manual propio de prevención del LA/FT, con el fin de ejecutar las políticas allí establecidas para disminuir el riesgo de ocurrencia o materialización e integrando eficientemente los cuatro ejes anti lavado que son prevención, detección, investigación y juzgamiento, de tal forma que integren correctamente el sector público y el privado en esta lucha mancomunada.

Además, los Gobiernos deben establecer dentro de sus ordenamientos normativos políticas claras Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo, dando lugar a entidades estatales que han de hacer las respectivas actividades de vigilancia y control en materia de contratación pública, seguimiento a las personas públicamente expuestas, a los contratistas e interventores, a los ciudadanos del común o integrantes del elemento hogar, quienes tienen la obligación de hacer participación ciudadana en lo relacionado con la cultura anti blanqueo de capitales en sus quehaceres diarios y en aquellas actividades socioeconómicas no reconocidas, y finalmente, las empresa que integran el sector real y financiero tanto interno como externo.

## **Impacto del LA/FT en el Sector Financiero**

Para hablar del impacto en el sector financiero, se debe tener en cuenta que la teoría económica no ha abordado de manera efectiva la delincuencia financiera, puesto que el cálculo de los diferentes indicadores tanto a nivel monetario y financiero

se fundamentan en las transacciones financieras legales, dejando de lado los aspectos financieros originados en el crimen organizado; por lo tanto, los flujos monetarios que se relacionan con actividades ilegales o criminales cayeron en esta ruptura, generando un gran vacío en la literatura, ya que recientemente los dineros criminales han ganado relevancia y se han acentuado en el debate público y político, en particular, aquellos que se encuentran asociados con la financiación del terrorismo (Masciandaro, Takáts, & Unger, 2007).

En lo que respecta al efecto corruptor sobre la sociedad y sus instituciones, al incrementarse la incidencia del LA/FT, el poder económico del mercado, el gobierno y los ciudadanos son desplazados a la delincuencia, razón por la cual, las estructuras más exitosas son aquellas que utilizan la corrupción para debilitar los controles oficiales y la aplicación de la Ley (Perotti, 2007).

Todo lo anterior se ve reflejado en eventos como el publicado por El Tiempo (2019), donde se dio a conocer la captura de una banda criminal colombiana que había utilizado el sector financiero para la comisión de LA, para ello, realizó transferencias fachada y suplantación de identidades (nombres y cédulas falsas); camuflando así más de medio billón de pesos en el periodo 2006 – 2014. En este caso, luego de que el dinero entró a la banca, los propietarios lograron blanquearlo por medio de dos etapas, una de ellas camuflando el dinero en operaciones bursátiles a través de sociedades comisionistas de bolsa; y a continuación, dichos recursos se utilizaron para hacer pagos a terceros o transferencias al exterior; en la segunda fase la red criminal usó la modalidad conocida como ‘pitufeo’, que consiste en el fraccionamiento de efectivo para lograr ingresar al sistema financiero 337 mil millones de pesos a través de empresas fachadas. Esta cantidad fue suficiente para alterar los indicadores económicos del país creando una falsa expectativa de cómo se encuentra posicionado el Estado económicamente.

## Reflexiones Finales

Desde la perspectiva macroeconómica, las actividades más apetecidas para la realización del lavado de activos son la bancaria y la aseguradora; sin embargo, la estructura normativa de Colombia, aparenta ser completa y cualquier cambio deberá homogenizarse con las reglamentaciones ya establecidas, por lo tanto, en vez de pensarse en nuevas medidas que generen costos extras a los usuarios, como en el caso de las remesas internacionales, es mejor centrar la atención en aquellas empresas ficticias que surgen de forma irregular (empresas simuladas legalmente constituidas) para hacer actividades bursátiles o para actuar como cambistas particulares de divisas.

A través de la revisión, se percibe el LA/FT como un problema complicado y que genera un fuerte impacto económico negativo tanto a nivel nacional como internacional, debido a la condición mundial de esta actividad, razón por la cual, se requieren de pautas universales y de la cooperación internacional para limitar la capacidad que los delincuentes tienen para lavar sus utilidades y realizar sus actividades ilegales; por lo cual, se han creado y se siguen creando muchos organismos y Leyes que afrontan esta tipología delictiva.

De acuerdo, a la revisión bibliográfica, se encuentra el SARLAFT, como un sistema que establece procedimientos para mitigar la ocurrencia de tipos legales de carácter económico, y se ha convertido en una herramienta estratégica contra la materialización de delitos subyacentes al lavado de activos y la financiación del terrorismo, sin embargo, estos procesos no evitan que los actos delictivos con esta tipología se materialicen totalmente, por lo que es necesario seguir fortalecimiento la normatividad para mitigar los riesgos inherentes a estas, trabajar en la cultura de prevención en el sector hogar, establecer y materializar fuertes políticas públicas contra la corrupción, en las cuales el Estado

imponga su soberanía tanto a nivel público como a nivel privado.

En el caso del sector privado, en el cual se encuentran las empresas, algunas de las medidas que la revisión aborda, es el dotar a las empresas de equipos de abogados expertos en delitos empresariales, que les permita identificar las operaciones sospechosas y/o inusuales; también se aconseja la constante actualización en materia de políticas nacionales e internacionales acerca del tema, las cuales deben ser expedidas específicamente para la identificación de nuevas tipologías y señales de alerta al respecto del LA/FT; finalmente, está el apoyarse a nivel tecnológico en la segmentación con parámetros estándar mínimos de seguimiento a las operaciones de los clientes, dependiendo de las características de las actividades económicas y productos que consuman.

En lo que respecta a las herramientas tecnológicas, en los últimos tiempos, han salido al mercado nuevos productos desde la inteligencia artificial que ofrecen programas diseñados para no ser intervenidos por las partes o terceros (Checkpoint Compliance, Compaas, Compliance Softic, Compliancers, Comply, Law, E-CAS, Global Suite, Innova CMS, Krio y Sandas GRC, entre otros), los cuales facilitan la disminución de actos de mala fe y riesgos de pérdida en materia de negocios; los cuales están en la capacidad de revisar y redactar contratos mercantiles, en grandes cantidades y en tiempos que no son viables para el ser humano, con mínimos márgenes de error, hacen negociaciones con activos digitales, protegen los datos de los clientes, proyectan posibles riesgos de incumplimiento contractual, violaciones a normas nacionales e internacionales, verifican nombres e identificaciones de clientes en centrales de riesgo e incluso pueden programarse para segmentar las operaciones de estos, lo cual facilita la identificación de operaciones inusuales y la definición de nuevas tipologías de señales de alerta.



## Referencias Bibliográficas

- Arango, C., Misas, M. y López, E. (2004). *Economía Subterránea En Colombia 1976-2003: Una Medición A Partir De La Demanda De Efectivo*. Banco de la Republica. Recuperado de <http://www.banrep.org/docum/ftp/borra335.pdf>
- Balen de Pérez Toro, M. (2001). "Lavado de Activos: el Caso Colombiano". Preparado para entrega en el XXIII Congreso Nacional LASA, Washington D.C., 6 al 8 de septiembre de 2001. Recuperado de <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/BalendePerezToroMaria.pdf>
- Betancourt, C. y Valderrama, F. (2012). *Consecuencias del lavado de activos en Colombia, durante el periodo 1999-2010*. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/9159/2/BetancurtPatinoCarlosAlberto2012.pdf>
- Cifuentes, M., Velasco, J. y Serna, C. (2002). *Globalización de las transferencias electrónicas de fondos a través de cajeros automáticos*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá D.C., 2002. Recuperado de <https://searchworks.stanford.edu/view/5348886>
- El Tiempo [en línea] (septiembre 26 de 2019). *Cae banda criminal que habría lavado más de medio billón de pesos*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/cae-banda-criminal-que-habria-lavado-mas-de-medio-billon-de-pesos-416658>
- FMI, International Monetary Fund. (1998). *Address by Michel Camdessus, Managing Director. Money Laundering: The Importance of International Countermeasures*. Plenary Meeting of the Financial Action Task Force on Money Laundering. Paris, 10 de febrero. Recuperado de <https://www.imf.org/en/News/Articles/2015/09/28/04/53/sp021098>
- Grupo de trabajo de Unidades de Inteligencia Financiera, GAFISUD (2008). *Tipologías regionales*. Recuperado de <https://www.info-laft.com/tipologias-regionales-gafisud/>
- Hernández, H. (2006). *Los Delitos Económicos en la Actividad Financiera 5ª. Ed.* Gustavo Ibáñez. Bogotá.
- Manchado, R., Tamames, S., López, M., Mohedano, L., D'Agostino, M. & Veiga de Cabo, J. (2009). *Revisiones Sistemáticas Exploratorias. Medicina y Seguridad del Trabajo*, 55(216), 12-19. Recuperado de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0465-546X2009000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2009000300002&lng=es&tlng=es).
- Mariño, G.; Chaparro, F. y Medina, I. (2014). *Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real AD-minister*, núm. 25, julio-diciembre, pp. 7-35 Universidad EAFIT Medellín, Colombia. Recuperado de Ministerio de Justicia y del Derecho (2017a). *Reporte de Drogas de Colombia*. Recuperado de <http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/odc-libro-blanco/reporte-drogas-colombia-2017.pdf>
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2017). *Guía para la adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) en el Sector de Transporte Terrestre de Carga*. Recuperado de [http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/delitos-relacionados-drogas/CR1032017\\_guia\\_adopcion\\_sistema\\_gestion\\_riesgo\\_lavado\\_sector\\_transporte\\_terrestre\\_carga.pdf](http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/delitos-relacionados-drogas/CR1032017_guia_adopcion_sistema_gestion_riesgo_lavado_sector_transporte_terrestre_carga.pdf)
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2016). *Evaluación nacional del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo resumen ejecutivo*. Recuperado de Roa, L. (2011). "El Lavado de Activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB Departamental". *Rev. Crim.* Volumen 53, numero 1, enero – junio, pp 329-347. Bogotá D.C. Colombia. Recuperado

- de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a09.pdf>
- Rincón k & Peñas A (2015). El delito político en Colombia frente al Derecho Internacional Humanitario en *Revista IUSTA* N.º 43, julio-diciembre de 2015, pp. 67-90. Documento extraído el 2 de febrero de 2018 de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/2538/2470>
- Quintero S & Molina D (2013) La Ilegalidad: una herramienta de análisis para la naturaleza del conflicto en Colombia, en *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, Vol. 8, N.º 1/Enero – Junio 2013, Documento extraído el 6 de marzo de 2018 de <http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/viei/article/view/846/1127>
- Saidiza, H & Carvajal J (2016). Crisis del Estado de derecho en Colombia: un análisis desde la perspectiva de la legislación penal en *Revista IUSTA*, N.º 44 (1), pp. 17-39
- Sänger R (2015) La garantía de la propiedad y el principio de proporcionalidad como límites de la carga tributaria en Alemania en *Revista IUSTA*, N.º 42 (1), pp. 73-99.
- Schneider, F. (2010). Turnover of Organized Crime and Money Laundering: Some Preliminary Empirical Findings. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/226043344\\_Turnover\\_of\\_Organized\\_Crime\\_and\\_Money\\_Laundering\\_Some\\_Preliminary\\_Empirical\\_Findings](https://www.researchgate.net/publication/226043344_Turnover_of_Organized_Crime_and_Money_Laundering_Some_Preliminary_Empirical_Findings)
- Schneider, F. (2005). Shadow Economies of 145 Countries all over the World: Estimation Results over the Period 1999 to 2003. Recuperado de <http://www.businessenvironment.org/dyn/be/docs/48/Shadow%20Economy%20in%20145%20countries%201999-2003.pdf>
- Schneider, F.; Enstem, D. (2000). "Informal Economies: Size, Causes, and Consequences". *The Journal of Economic Literature*, 38/1, pp. 77-114.
- Superintendencia Financiera de Colombia (2007). Circular Externa No. 022 de 2007. Recuperado de [http://www.sarlaft.com/html/Capitulo\\_11.pdf](http://www.sarlaft.com/html/Capitulo_11.pdf)
- Transparencia por Colombia (2019). La corrupción tiene al Estado contra la pared. Recuperado de <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2019/01/29074241/Resultados-del-I%CC%81ndice-de-Percepcio%CC%81n-de-Corrupcio%CC%81n-2018.pdf>
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) (2014). Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Recuperado de [https://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos\\_Lavados/Lo-que-debe-saber-sobre-LAFT.pdf](https://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos_Lavados/Lo-que-debe-saber-sobre-LAFT.pdf)
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) (2014a). La dimensión económica del lavado activos. Recuperado de [https://www.uiaf.gov.co/recursos\\_user/2015/Comunicaciones/documentos/La%20dimension%20economica%20del%20LA.pdf](https://www.uiaf.gov.co/recursos_user/2015/Comunicaciones/documentos/La%20dimension%20economica%20del%20LA.pdf)
- UNODC, United Nations Office on Drugs and Crime. (2017). World Drug Report 2017. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/world-drug-report-2017.html>
- UNODC, United Nations Office on Drugs and Crime. (2011). Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit\\_financial\\_flows\\_2011\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf)
- Valderrama I (2016) El principio de congruencia en el proceso penal en *Revista Via Inveniendi et Iudicandi*, / Vol. 11, N.º 2 / julio-diciembre 2016 / pp. 159-180
- Varela, E. y Venini, A. (2007). Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria

y aseguradora Invenio, vol. 10, núm. 19, noviembre, pp. 73-92 Universidad del Centro Educativo Latinoamericano Rosario, Argentina. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87701906>

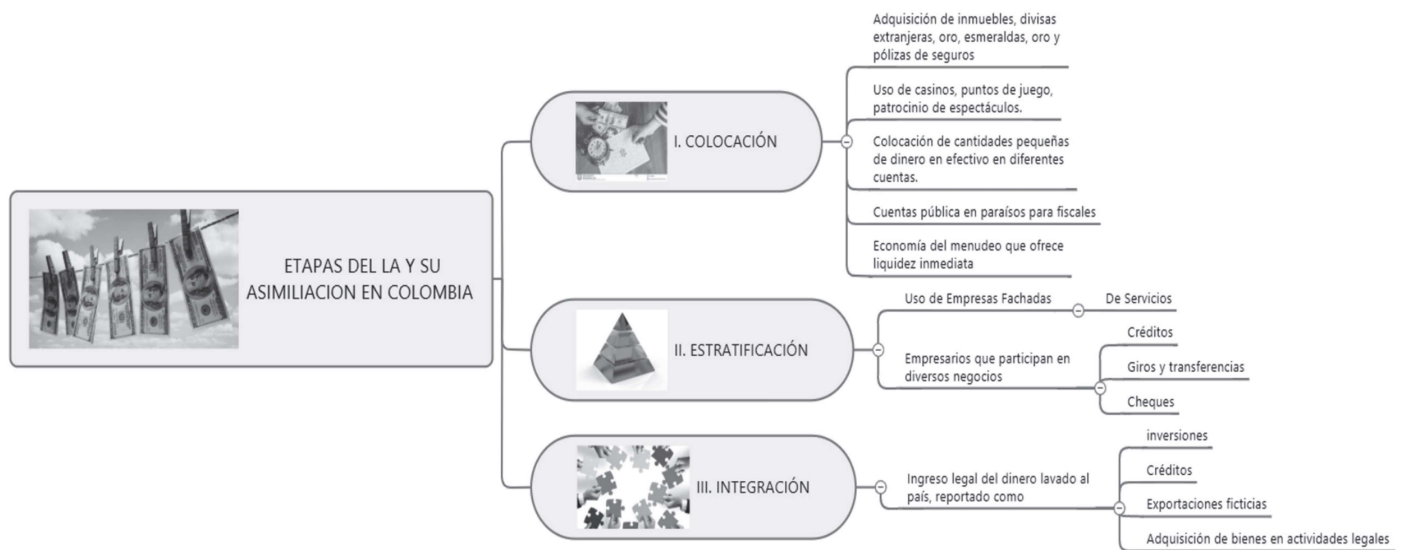
Walker, J., & Unger, B. (2009). Measuring Global Money Laundering: The Walker Gravity Model. *Journal Review of Law & Economics*, Vol. 5. Recuperado de [https://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/imagenes/Walker-Unger-\(2009\).pdf](https://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/imagenes/Walker-Unger-(2009).pdf)

**Tabla 1.** Taxonomía de las Actividades de la Economía Subterránea

Actividades ilegales	Transacciones monetarias		Transacciones no monetarias	
	Comercio de bienes robados		Trueque: drogas, bienes robados, contrabando	
	Tráfico y Producción de drogas		Producción drogas para uso personal	
	Prostitución		Robar para uso personal	
	Juego			
	Contrabando			
	Fraude			
Actividades legales	Evasión impuestos	Elusión	Evasión impuestos	Elusión
	Ingresos no reportados de empleo	Descuentos a empleados	Truque de bienes y servicios legales	Todo trabajo cuenta propia y realizado con ayuda de vecinos
	Cuenta propia	Beneficios al margen		
	Salarios, sueldo y activos de trabajo en bienes y servicios legales			

Fuente: Schneyder y Enstem (2000)

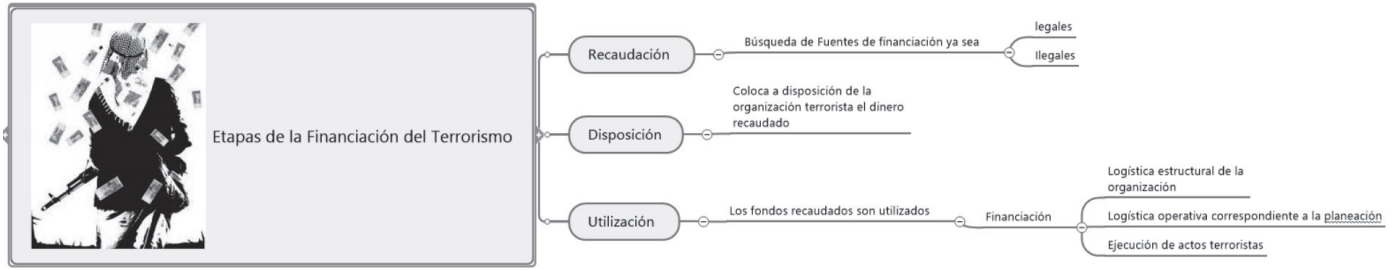
**Figura 1.** Etapas del LA y su asimilación en Colombia



Fuente: Elaboración propia

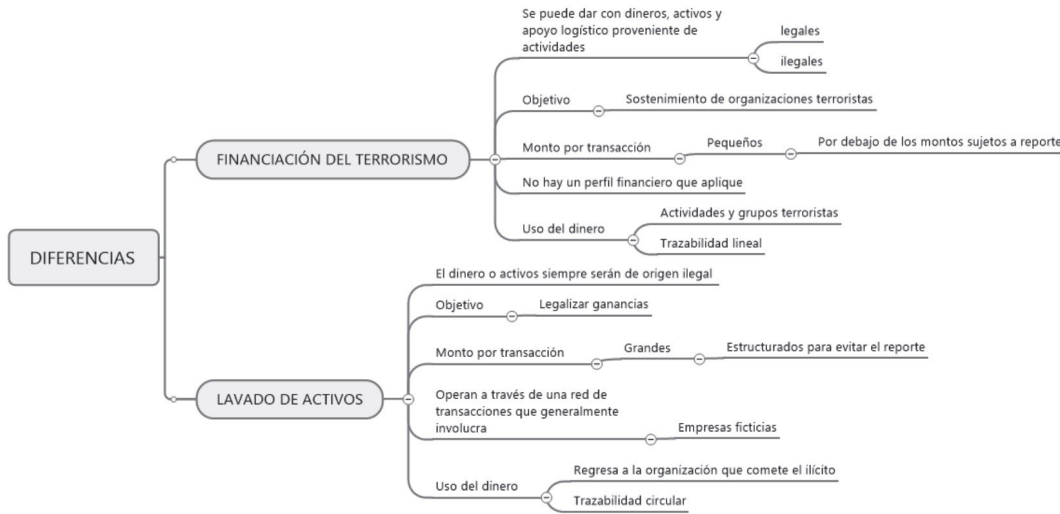


**Figura 2.** *Etapas de la Financiación del terrorismo*



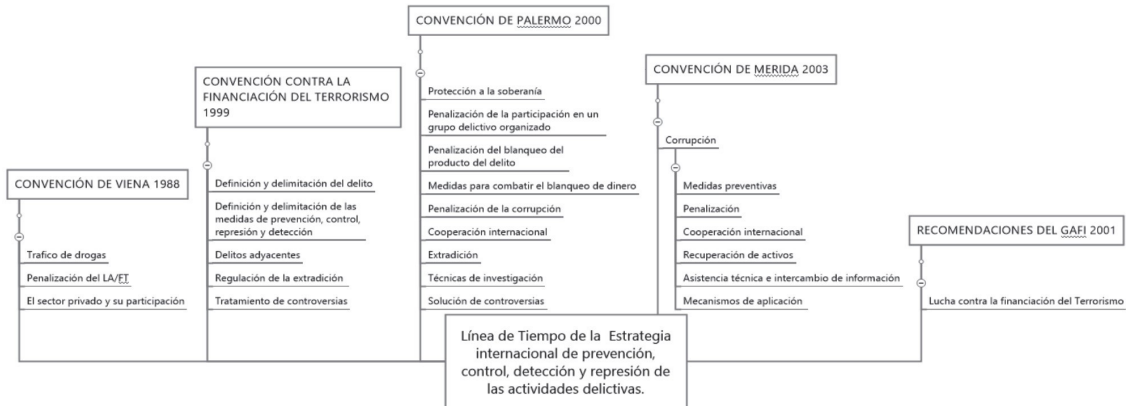
Fuente: Elaboración propia datos tomados de (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017)

**Figura 3.** *Diferencias entre el lavado de activos y la financiación del terrorismo*



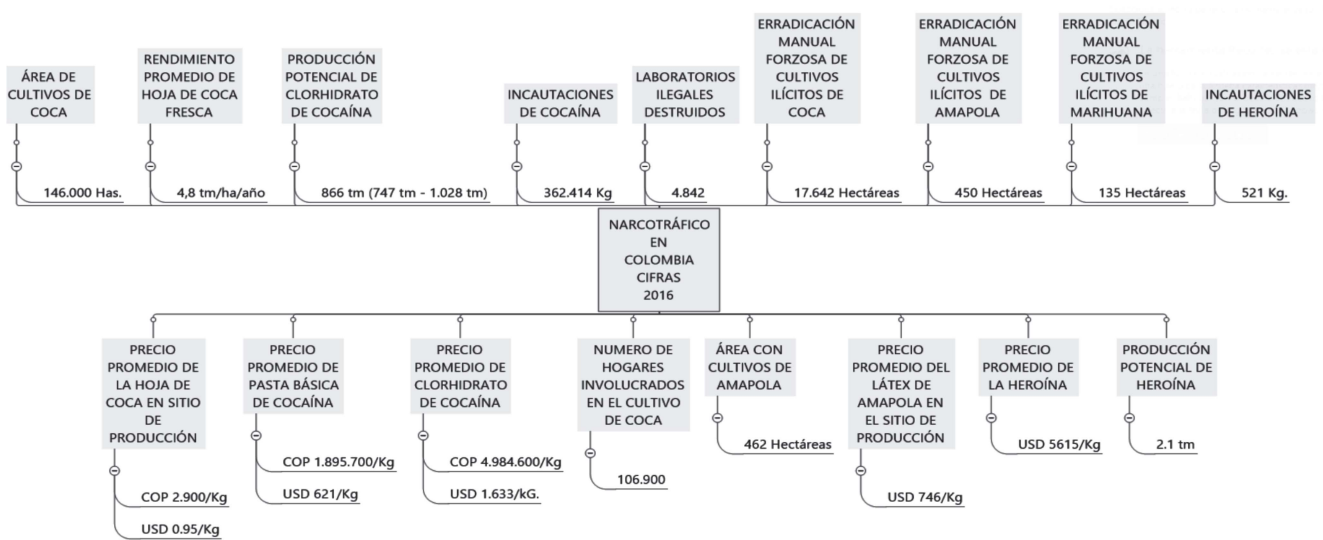
Fuente: Elaboración propia datos tomados de (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017)

**Figura 4.** *Línea de Tiempo de la Estrategia internacional de prevención, control, detección y represión de las actividades delictivas*



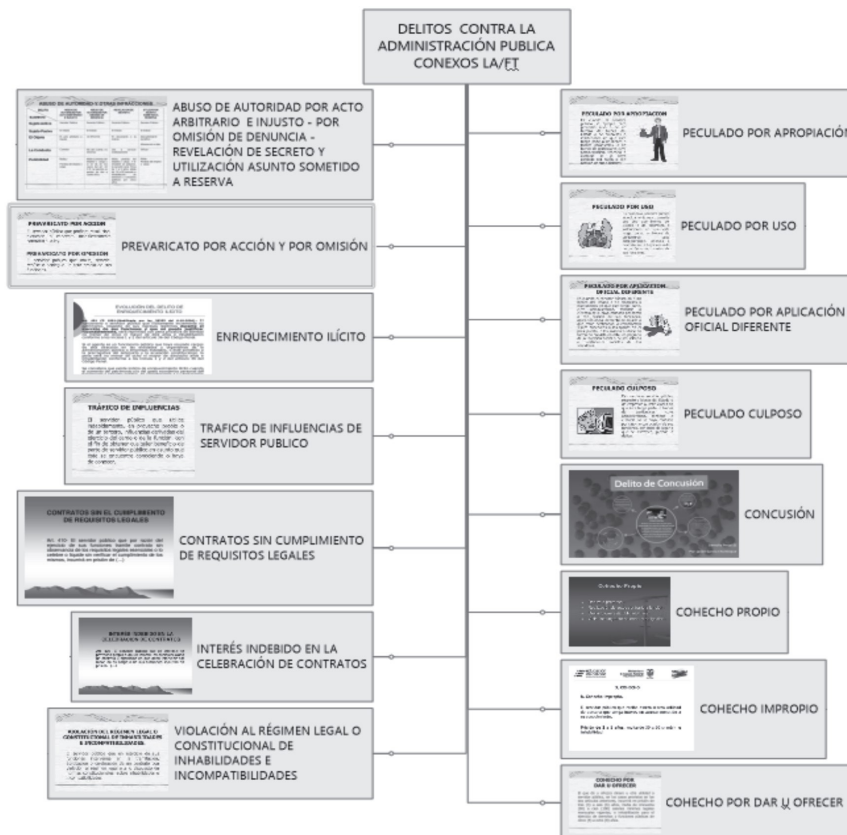
Fuente: Elaboración propia

Figura 5. Cifras del Narcotráfico en Colombia para el 2016



TEMA FLOTANTE. Fuente: Elaboración Propia Datos tomados (Min justicia, 2017<sup>a</sup>)

Figura 6. Delitos contra la administración pública conexos al LA/FT



Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 2.** *Variables de análisis de la información*

<b>LA/FT</b>	Modalidades y tipos de lavado de activos Consecuencias del lavado de activos en Colombia Marco legal Medidas de prevención Impacto del LA/FT en el sector financiero Impacto del LA/FT en el sector seguros Costo económico
<b>Riesgo de Contagio</b>	Entornos que facilitan el riesgo de contagio Los stakeholders Impacto del LA/FT

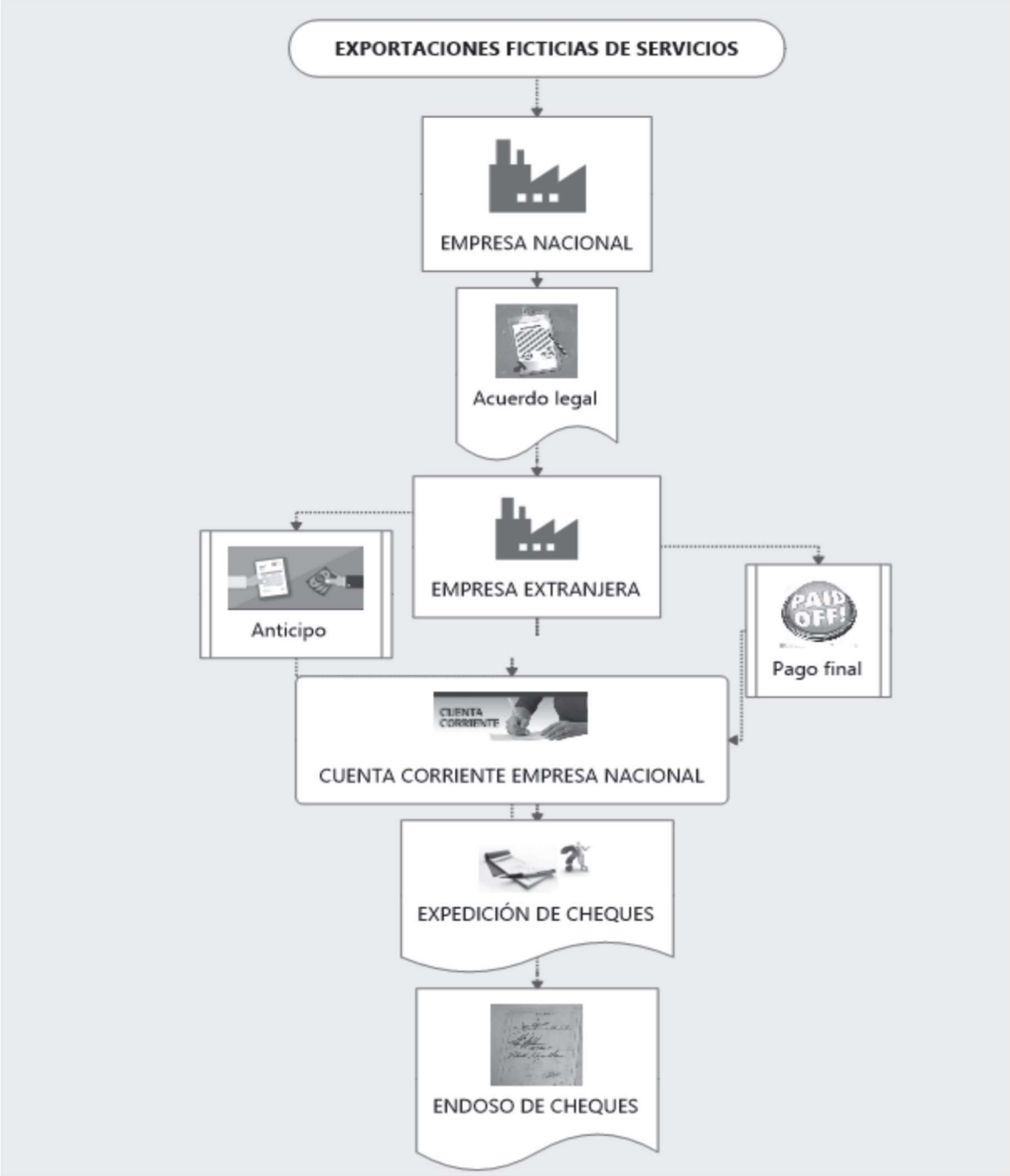
Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 3.** *Revisiones bibliográficas.*

<b>Fuente</b>	<b>Referencia</b>	<b>Encontrados</b>	<b>Seleccionados</b>	<b>Categoría A</b>	<b>Categoría B</b>	<b>Categoría C</b>
<b>Bases de datos</b>	Redalyc	5	2	2		
	Scielo	6	3	3		
	Reasearch Gate	3	1	1		
	Dialnet	4	1	-1		
	Google Academic	25	17	17		
	Subtotal	43	24	24		
<b>Literatura gris</b>	UIAF	10	6			
	Procuraduría General de la Nación y Contraloría	3	1			
	Fiscalía General de la Nación y Superintendencia Financiera	5	4			
	Subtotal	18	11			
<b>Total</b>		<b>61</b>	<b>35</b>	<b>24</b>		

Fuente: Elaboración Propia

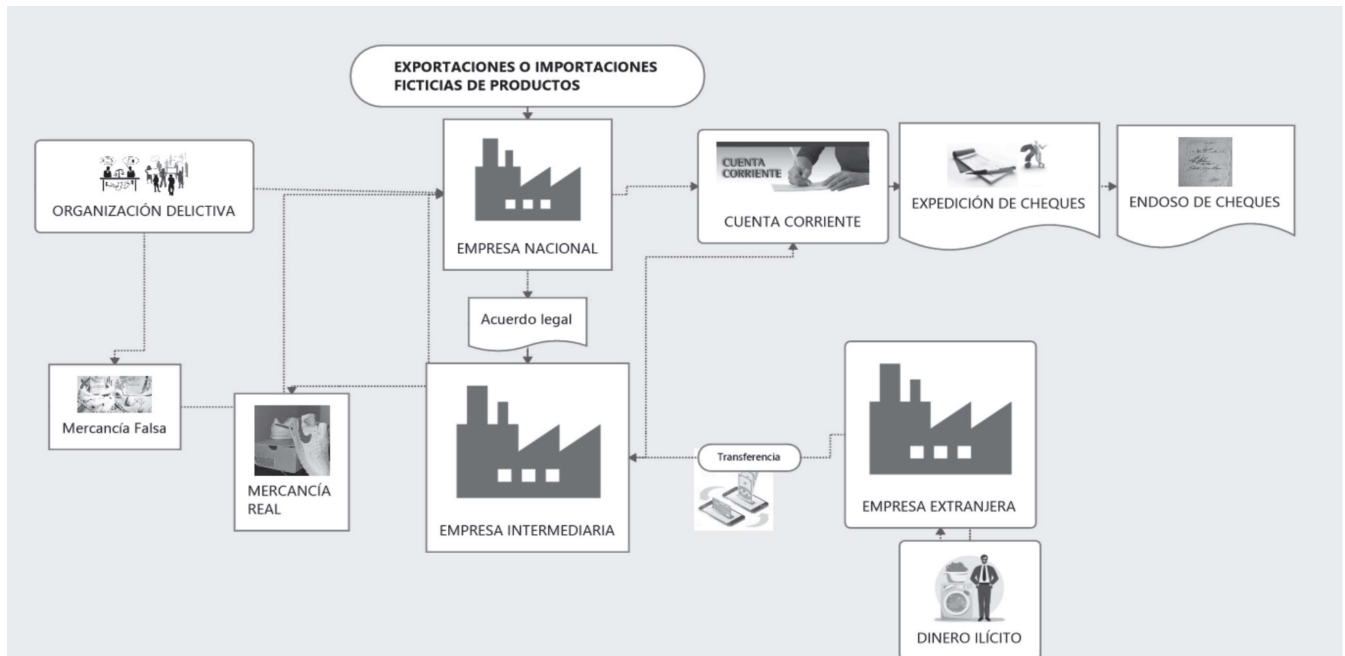
Figura 7. Exportaciones ficticias de servicios



Fuente: Elaboración Propia

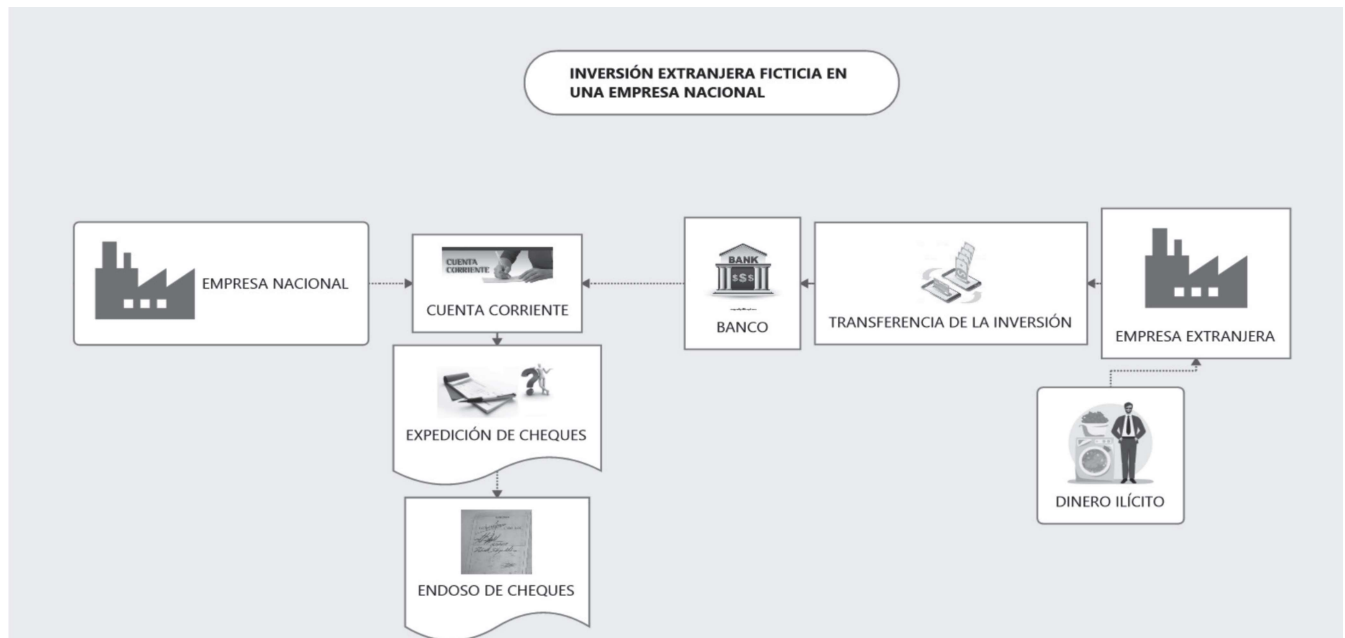


**Figura 8.** Exportaciones o importaciones ficticias de productos



Fuente: Elaboración Propia

**Figura 9.** Inversión extranjera ficticia en una empresa nacional



Fuente: Elaboración Propia